



Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 23-2020-MDLO/GM

Los Olivos, 09 de mayo 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 062-2020-MDLO/GPP de fecha 09 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al mes de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2019/CDLO de fecha 27 de diciembre del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 1189-2019-MDLO de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/ 82'544,052.00 (Ochenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos con 00/100 Soles);

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8, "la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costo, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestario aprobados";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 señala que "Son modificaciones presupuestaria en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestaria que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, mediante el numeral 47.2 de artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a la Novena Disposición "Vigencia y Progresividad" señala que el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77, que se





implementan de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 de fecha 08 de enero del 2019, se dispone la entrega en vigencia de diversos artículos del D.Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala que la entrada en vigencia del artículo 47 será a partir del 01 de enero del año 2021;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a su primera disposición complementaria transitoria, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que en su artículo 30° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 30.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, durante el mes de abril del presente ejercicio fiscal, las Unidades Orgánicas de la Institución, solicitaron la atención de diversos requerimientos de gastos contemplados en el Plan Operativo Institucional (POI), sin embargo no encontrarse los clasificadores de gastos correspondientes en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), se realizaron notas de modificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Operaciones en Línea, que permitieron su atención;

Que, mediante Informe N° 062-2020-MDLO/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, en armonía del marco presupuestal señalado, es necesario formalizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de abril del presente ejercicio;

Que, mencionando los fundamentos expuestos, a los regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 011-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO - Delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de los Olivos las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al **mes de abril del año fiscal 2020**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, por el importe total ascendente a **S/ 492,265.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil doscientos**



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

sesenta y cinco con 00/100 Soles), de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público desagregado en las Fuentes de Financiamiento y Rubros: 5-07 Fondo De Compensación Municipal de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles); 5-08 Impuestos Municipales por un monto de S/370,289.00 (Trescientos setenta mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 Soles); 2-09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 101,976.00 (Ciento un mil novecientos setenta y seis con 00/100 Soles).

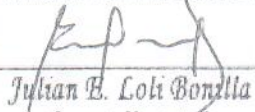
ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" emitidas durante el mes de abril del año fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
 ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ABRIL - 2020
 (EN SOLES)



DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
 PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 17 - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS [301266]

UNIDAD EJECUTORA: 017 - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS [301266]

RESOLUCION: RG.N°23-2020-MDLO/06M

| CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES | FF / Rubro | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|--|------------|------------|----|----|----------------|-------------|
| | | CG | YT | GG | CREDITOS | ANULACIONES |
| PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS 6039 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO | 5 | 2 | 3 | 3 | 0 | 20,000 |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | 5 | 2 | 3 | 3 | 20,000 | 0 |
| TOTAL RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | | | | | 20,000 | 20,000 |
| TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS | | | | | 20,000 | 20,000 |
| PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO | 5 | 2 | 3 | 3 | 189,900 | 0 |
| 3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA 5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA | 5 | 2 | 3 | 3 | 6,300 | 0 |
| 6039 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 3000046 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE 5008769 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES | 5 | 2 | 3 | 3 | 29,800 | 0 |
| 6038 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES 3000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES 3000568 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO | 5 | 2 | 3 | 3 | 12,063 | 0 |
| ACCIONES CENTRALES 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 5 | 2 | 3 | 3 | 0 | 45,000 |
| 3000002 COORDINACION Y ORIENTACION SUPERIOR | 5 | 2 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 5 | 2 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| 5000004 SECTOR DE RESERVAS | 5 | 2 | 3 | 3 | 0 | 0 |





PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL - 2020
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
 PROVINCIA : 01 - LIMA
 PLIEGO : 17 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (301266)
 UNIDAD EJECUTORA: 017 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (301266)

RESOLUCION: RG.N°23-2020-MDLO/OIGM

| CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES | FF / Rubro | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|---|----------------------------|------------|----|----|----------------|----------------|
| | | CG | TT | GG | CREDITOS | ANULACIONES |
| 500048 APOYO A LAS BENEFERENCIAS | 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 5 | 2 | 3 | 0 | 100,000 |
| 5001036 PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN TERRESTRE | 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 5 | 2 | 3 | 9,000 | 0 |
| 5001076 PROMOCIÓN DEL COMERCIO | 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 5 | 2 | 3 | 20,000 | 0 |
| 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE | 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 5 | 2 | 3 | 2,000 | 0 |
| 5006069 PREVENCIÓN, CONTROL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 5 | 2 | 3 | 50,000 | 0 |
| TOTAL RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | | | | | 370,388 | 370,288 |
| TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS | | | | | 370,388 | 370,288 |

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

| | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---|---|---|--------|--------|
| 6030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA | 2.08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 21,500 |
| 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR | | | | | | |
| 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO | | | | | | |
| 6036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS | 2.08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 64,700 |
| 3000488 RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE | | | | | | |
| 5008159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES | | | | | | |
| 6038 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES | 2.08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 14,516 | 0 |
| 3000736 EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES | | | | | | |
| 5005058 INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO | | | | | | |
| ACCIONES CENTRALES | | | | | | |
| 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | | | | | |
| 5000005 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | |



LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE NO REULETAN EN RECHISTROS
 DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
 ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ABRIL - 2020
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
 PROVINCIA: 01 - LIMA

PLIEGO: 17 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS [301266]

UNIDAD EJECUTORA: 017 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS [301266]

RESOLUCIÓN: RG.N°23-2020-MDLO/CM

| CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES | FF / Rubro | NAT. GASTO | | | MODIFICACIONES | |
|---|---------------------------------------|------------|----|----|----------------|-------------|
| | | CG | TT | GG | CRÉDITOS | ANULACIONES |
| 5601076 PROMOCION DEL COMERCIO | 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 2 | 1.600 | 0 |
| 5001090 PROMOCION E INCERTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES | 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 0 | 990 |
| 5006259 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5 | 2 | 3 | 5.000 | 0 |
| TOTAL RUBRO: 98 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 5 | 2 | 3 | 75.376 | 0 |
| TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 5 | 2 | 5 | 485 | 0 |
| | | | | | 181.976 | 104.976 |
| | | | | | 181.976 | 104.976 |
| | | | | | 482.265 | 482.265 |

TOTAL RESOLUCIÓN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 GERENTE MUNICIPAL
 JULIAN E. LOPEZ ORTOLA
 PERSONA DELEGADA

C. PIC. JUISA ACERO CONDOMINI
 GERENTE DE ELABORACIÓN Y PRESUPUESTO
 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO